



Actualidad web AEAT

FORMULARIOS AYUDAS.

Formularios de solicitud de la nueva ayuda al sector de la industria gas intensiva

[\[pág. 2\]](#)

NOTA DE PRENSA SOBRE LA LEY 14/2022.

Impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero.

[\[pág. 2\]](#)



Resolución del TEAC

LGT.

PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN.

Obligados tributarios. Responsabilidad solidaria realizada al amparo de la Ley de Uniones Temporales de Empresas UTES.

[\[pág. 4\]](#)



El TS deberá resolver ...

El TS admite a trámite Autos que plantean diversas cuestiones de interés que el TS deberá responder.

DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. REPARTO DE DIVIDENDOS.

Los que sean causantes o colaboren en la ocultación o transmisión de bienes o derechos del obligado al pago con la finalidad de impedir la actuación de la Administración tributaria en un supuesto de reparto de dividendos.

[\[pág. 5\]](#)

IS. DEDUCIBILIDAD DE LAS REMUNERACIONES ABONADAS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Incumplimiento de las formalidades mercantiles. Previsión de las remuneraciones en los estatutos de la sociedad y ausencia de acuerdo de aprobación de la Junta General de Accionistas. Sociedad de socio único

[\[pág. 5\]](#)

IS. GASTOS DEDUCCIÓN DE I+D+i

Los gastos incluidos en la deducción de I+D+i devengados en ejercicios anteriores no consignados en las autoliquidaciones correspondientes.

[\[pág. 5\]](#)



Actualidad web AEAT

FORMULARIOS AYUDAS. Formularios de solicitud de la nueva ayuda al sector de la industria gas intensiva

Fecha: 15/07/2022

Fuente: web de la AEAT

Enlaces: [Ayuda](#)

Ya se encuentra disponible en la sede electrónica de la Agencia Tributaria el formulario para la solicitud de la nueva ayuda al sector de la industria gas intensiva, prevista en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

La solicitud se presentará por internet, rellenando el formulario electrónico habilitado y en el que necesariamente, deberá figurar la cuenta bancaria en la que desees que se realice el abono. El formulario podrá presentarse desde el 15 de julio hasta el 31 de agosto de 2022, a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria mediante DNI electrónico, Certificado electrónico o Cl@ve PIN.

[Ayudas directas a los sectores del transporte y de la industria gas intensiva](#)

NOTA DE PRENSA SOBRE LA LEY 14/2022. Impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero.

Fecha: 15/07/2022

Fuente: web de la AEAT

Enlaces: [Nota de prensa](#)

La Ley 14/2022, de 8 de julio ha modificado sustancialmente el **Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero**, incluyendo la importación como hecho imponible, desde el **1 de septiembre del 2022**.

Por esta razón se han realizado los cambios pertinentes en el sistema de importación para habilitar la gestión de este impuesto, en la siguiente forma:

- Será necesario incluir el **CAF del importador o bien el del almacenista** en la casilla 44 del DUA, usando para ello los siguientes códigos:
 - 5025: CAF Almacenista gases fluorados
 - 5026: CAF Importador gases fluorados.
- En casos de importación de gases fluorados del anexo I del Reglamento (UE) n.º 517/2014 la liquidación del impuesto se efectuará directamente por la aduana, sin necesidad de que el declarante consigne ninguna información en la casilla 47.
- En el caso de mezclas o de importación de productos que contengan gases fluorados se declarará de la siguiente forma:
 - En la casilla 47 se consignará:
 - Clase de tributo= 1CF
 - En base imponible se indicará los Kg de gas fluorado contenido en el producto importado con arreglo a lo previsto en el artículo once.2 de la Ley 19/2013 o en la mezcla

- El PCA de dichos gases fluorados se incluirá en la casilla 44 usando para ello el código de documento 7015
- En los supuestos de importación con derecho a la exención de este impuesto, tal y como prevé el artículo ocho de la Ley 19/2013, se incluirá el código 1F2 en la casilla 37.2 del DUA y en la casilla 44, el CAF del importador y el código de documento que corresponda según el siguiente detalle:
 - 1051: Etiquetado gases conforme art.12 del Reglamento (UE) nº 517/2014.
 - 1052: Declaración prevista en el apartado f del art. 8 de la Ley 19/2013 (destino navegación marítima o aérea internacional)
 - 5026: CAF Importador gases fluorados.
- En los supuestos de importación de productos del ámbito del impuesto por un almacenista a los efectos del artículo Nueve.4 de la Ley 19/2013 se consignará el código *1F1 en la casilla 37.2 y el CAF del almacenista en la casilla 44 (usando el código 5025)*
Estas modificaciones podrán probarse en el entorno de preproducción desde el lunes 18 de julio
- Para la posición 2903410000 se podrá probar los casos de importación de gases fluorados del anexo I del Reglamento (UE) n.º 517/2014)
- En otras posiciones se podrán probar el caso de mezclas o de importación.



Resoluciones TEAC

LGT. PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN. Obligados tributarios. Responsabilidad solidaria realizada al amparo de la Ley de Uniones Temporales de Empresas UTES.

Fecha: 26/05/2022

Fuente: web de la AEAT

Enlaces: [Resolución del TEAC de 21/06/2022](#)

Criterio:

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 18/1982 sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas, **basta para declarar responsables solidarias a las empresas miembros de una UTE**, que esta entidad no haya realizado el pago de sus deudas tributarias correspondientes a retenciones por IRPF e IS o a tributos indirectos y que dichas deudas sean consecuencia del ejercicio de su actividad, lo cual acontece en el caso que nos ocupa, puesto que la recurrente es miembro de la UTE deudora principal y las obligaciones que se derivan corresponden a tributos indirectos, IVA, resultantes del desarrollo de su actividad, constituyendo el presupuesto objetivo la falta de pago de sus deudas tributarias por la UTE, **para poder exigir responsabilidad a sus empresas miembros**.

Reitera criterio de 18.06.20 RG 1059-2017



El TS deberá resolver ...

El TS admite a trámite Autos que plantean diversas cuestiones de interés que el TS deberá responder.

1 DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. REPARTO DE DIVIDENDOS.

Los que sean causantes o colaboren en la ocultación o transmisión de bienes o derechos del obligado al pago con la finalidad de impedir la actuación de la Administración tributaria en un supuesto de reparto de dividendos.

Fecha: 06/07/2022

Fuente: web del Poder Judicial

Enlace: [Auto admitido a trámite el 06/07/2022](#)

¿El mero hecho de aceptar la distribución de dividendos acordados por la junta de accionistas *-por un accionista que no consta asistiera a la junta, no ejerce su derecho a ser informado y no impugna el acuerdo social-*, puede constituir el presupuesto de hecho habilitante de la derivación de responsabilidad por actos ilícitos ex art. 42.2.a) LGT, como causante o colaborador en la ocultación o transmisión de bienes o derechos del obligado al pago con la finalidad de impedir la actuación de la Administración tributaria con el fin de exigirle el pago de las deudas tributarias pendientes de la sociedad como responsable solidario?

2 IS. DEDUCIBILIDAD DE LAS REMUNERACIONES ABONADAS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Interpretación del concepto de liberalidad del artículo 14.1.e) TRLIS.

Incumplimiento de las formalidades mercantiles. Previsión de las remuneraciones en los estatutos de la sociedad y ausencia de acuerdo de aprobación de la Junta General de Accionistas. Sociedad de socio único

Fecha: 29/06/2022

Fuente: web del Poder Judicial

Enlace: [Auto admitido a trámite el 29/06/2022](#)

Cuestión en la que se entiende que existe interés casacional precisando que la cuestión con interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia consiste en:

Determinar si las retribuciones que perciban los administradores de una entidad mercantil, acreditadas, contabilizadas y previstas en los estatutos de la sociedad, constituyen una liberalidad no deducible por el hecho de que la relación que une a los perceptores de las remuneraciones con la empresa sea de carácter mercantil y de que las mismas no hubieran sido aprobadas por la Junta General de Accionistas, o si, por el contrario, al tratarse de una sociedad integrada por un socio único, no es exigible el cumplimiento de este requisito o, aun siéndolo, su inobservancia no puede comportar la consideración de liberalidad del gasto y la improcedencia de su deducibilidad.

3 IS. GASTOS INCLUIDOS EN LA DEDUCCIÓN DE I+D+i

Los gastos incluidos en la deducción de I+D+i devengados en ejercicios anteriores no consignados en las autoliquidaciones correspondientes.

Fecha: 29/06/2022

Fuente: web del Poder Judicial

Enlace: [Auto admitido a trámite el 29/06/2022](#)

Determinar si es procedente la inclusión en la base de la deducción por I+D+i, de los **gastos devengados en ejercicios anteriores no consignados en las autoliquidaciones correspondientes** y, discernir si resulta o no exigible, en aquellos supuestos en que las deducciones puedan acreditarse en periodos posteriores a la realización de la actividad que origine el derecho a su aplicación, la previa solicitud de rectificación de las autoliquidaciones de los periodos impositivos correspondientes a las deducciones no declaradas.